



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARÍA TEMAXCALAPA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 08 de Mayo de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 03 de Julio de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	Santa María Temaxcalapa	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SANTA MARÍA TEMAXCALAPA

Vértice	X (m)	Y (m)
1	804363	1923123
2	804281	1922968
3	804294	1922915
4	804371	1922898
5	804060	1922432





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

6	803872	1922102
7	803641	1922139
8	803647	1922100
9	803769	1921952
10	803805	1921865
11	803817	1921808
12	803758	1921779
13	803681	1921556
14	803619	1921572
15	803558	1921560
16	803439	1921569
17	803356	1921576
18	803317	1921549
19	803331	1921512
20	803286	1921483
21	803213	1921430
22	802985	1921278
23	802775	1921116
24	802662	1920855
25	802647	1921151
26	802851	1921449
27	802658	1921548
28	802648	1921553
29	802189	1921681
30	802221	1922218
31	802178	1922292
32	801775	1922501
33	800701	1922989
34	800104	1922547
35	799398	1923244
36	799309	1923196
37	798495	1924379
38	798490	1924385





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

39	798495	1924384
40	799650	1924161
41	801704	1925090
42	801867	1925450
43	801779	1925524
44	801731	1925522
45	801721	1925545
46	801741	1925573
47	801747	1925644
48	801788	1925683
49	801797	1925709
50	801791	1925744
51	801757	1925770
52	801724	1925800
53	801700	1925817
54	801673	1925827
55	801680	1925829
56	801748	1925847
57	801802	1925813
58	801754	1926040
59	802577	1925998
60	802697	1926066
61	802849	1926059
62	802961	1926087
63	802998	1925960
64	803117	1925919
65	803188	1925918
66	803189	1925918
67	803193	1925918
68	803197	1925917
69	803245	1925907
70	803370	1925895
71	803411	1925887





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

72	803417	1925886
73	803424	1925884
74	803438	1925885
75	803446	1925885
76	803476	1925887
77	803486	1925887
78	803487	1925887
79	803490	1925885
80	803507	1925872
81	803739	1925445
82	803698	1925340
83	803695	1925182
84	803637	1925075
85	803486	1924748
86	803469	1924640
87	803362	1924449
88	803408	1924344
89	803433	1924114
90	803538	1923980
91	803496	1923866
92	803542	1923734
93	803563	1923672
94	803563	1923587
95	803553	1923385
96	803714	1923231
97	803750	1923126
98	803849	1923147
99	803908	1923161
100	803945	1923170
101	803987	1923135
102	804025	1923118
103	804052	1923125
104	804118	1923149





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

105	804150	1923151
106	804218	1923150
107	804260	1923124
108	804305	1923104

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,318.6 ha

Superficie total a aprovechar: 101.05 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

resina de *Liquidambar styraciflua*

Cantidad total por aprovechar:

Liquidambar styraciflua 83,791.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 101.05 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	12/11/24	31/12/25	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Resina de <i>Liquidambar</i>	101.05	16,758.21

Subtotal Anualidad: 1

16,758.21

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

2	01/01/26	31/12/26	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	Liquidambar styraciflua	Resina de Liquidambar	101.05	16,758.21
---	----------	----------	----------------------------	----------------------------	--------------------------	--------	-----------

Subtotal Anualidad: 2

16,758.21

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/27	31/12/27	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	Liquidambar styraciflua	Resina de Liquidambar	101.05	16,758.21

Subtotal Anualidad: 3

16,758.21

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/28	31/12/28	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	Liquidambar styraciflua	Resina de Liquidambar	101.05	16,758.21

Subtotal Anualidad: 4

16,758.21

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/29	31/12/29	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	Liquidambar styraciflua	Resina de Liquidambar	101.05	16,758.21

Subtotal Anualidad: 5

16,758.21





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024**

Total

83,791.05

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, BIOSOC A.C., Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX , Tipo VI, Volumen 3, Número 21, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	N-20-432-XCP-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas, en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	resina	<i>Liquidambar styraciflua</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el*



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0032/07/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1455-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

régimen de propiedad de dichos terrenos".

- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO BIENES COMUNALES SANTA MARIA TEMAXCALAPA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

Sánchez

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE OAXACA

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

